

Hace poco menos de una semana Marcos, de Valladolid, nos enviaba un correo a la Junta Directiva comentándonos la noticia sobre la quiebra y disolución ordenada de la MGD, con la que la AEAT tiene contratado el seguro de atención en caso de accidente durante la práctica. Ese mismo día, nuestro presidente solicitó información de primera mano a la MGD sobre la situación y mientras esperamos la respuesta nos hacemos eco del escrito que le envió la MGD a la Federación de Submarinismo (de nuevo gracias a Marcos).

Bien, lo primero es decir que esta información podéis contrastarla en el mismo [Consejo Superior de Deportes](#)

y en la web del

[Consortio de Compensación de Seguros](#)

. A continuación pasamos a resumir los puntos más importantes del asunto tal y como está ahora:

Esta entidad privada, que ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario, acordó en su asamblea del pasado 14 de junio proceder a su disolución y solicitó que la liquidación fuera encomendada al citado organismo público. A partir de este momento, el Consorcio de Compensación de Seguros sustituye a todos los órganos sociales (consejo de administración y junta de mutualistas) y llevará a cabo las actuaciones necesarias para una liquidación ordenada de la entidad.

Dentro del proceso de liquidación y con la finalidad de salvaguardar los intereses de todos los mutualistas y asegurados, se va a promover la cesión de la cartera de las pólizas de la MGD a otra entidad aseguradora.

Las pólizas actualmente en vigor continuarán cubriendo con normalidad los accidentes que se produzcan, con los mismos derechos y obligaciones. Todo ello hasta que se acuerde la cesión de la cartera a otra entidad.

Los asegurados deberán ser atendidos con normalidad y los centros sanitarios deberán dar las mismas prestaciones previstas en las pólizas y en los acuerdos habidos con la Mutualidad.

Durante este periodo ni los asegurados ni los tomadores ni los centros asistenciales tienen que realizar gestión alguna ante la Mutualidad o el Consorcio para el mantenimiento de sus derechos y obligaciones.

Una vez que se ceda la cartera a otra entidad, se mantendrán los contratos en vigor por la nueva entidad en las mismas condiciones que tuvieran con la MGD, hasta su vencimiento.

- La MGD acordó en su asamblea del pasado 14 de junio proceder a su disolución. A partir de este momento, el Consorcio de Compensación de Seguros sustituye a todos los órganos sociales y será la encargada de la liquidación ordenada de la MGD.

- Lo que se va a intentar es ceder la cartera de las pólizas a otra entidad aseguradora. Mientras se encuentra esta aseguradora las pólizas contratadas siguen vigentes con los mismos derechos y deberes.

- Esto significa que los asegurados deberán ser atendidos con normalidad y los centros sanitarios deberán dar las mismas prestaciones previstas en las pólizas y en los acuerdos habidos con la Mutualidad.

- Una vez que se ceda la cartera a otra entidad, se mantendrán los contratos en vigor por la nueva entidad en las mismas condiciones que tuvieran con la MGD, hasta su vencimiento.

Esto es lo que se sabe hasta ahora. Os seguiremos informando conforme se vayan produciendo las noticias.